



Resolución SG 20212100000325  
2021-01-29 22:08:21

RESOLUCIÓN SG  
20212100000325  
2021-01-29

210-17.4

“Por medio de la cual se Integran los Planes Institucionales y Estratégicos al plan de Acción para la vigencia 2021, en el Concejo de Medellín”

### **EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011, los decretos 1083 de 2015, 612 de 2018, Acuerdo 89 de 2018 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Medellín”*. y,

### **CONSIDERANDO**

Que el decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el decreto 1499 de 2017, desarrolló el sistema de gestión, en el artículo 133 de ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que es de deber de la Corporación contar con los planes que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; así como a los preceptos constitucionales y legales.

Que la Ley 1474 de 2011, en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Concejo de Medellín cuenta con el proceso de gestión estratégica y planeación, el cual establece los lineamientos y pautas de acción para todos los procesos de la corporación.



Resolución SG 20212100000325  
2021-01-29 22:08:21

Que el artículo 2 de la ley 1757 de 2015, señala que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que el decreto 612 de 2018, define la integración de los planes institucionales y estratégicos y su publicación en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRACIÓN:** Integrar al Plan de Acción Institucional los planes institucionales y estratégicos para la vigencia fiscal 2021, con plena observancia de lo preceptuado en los decretos 1083 de 2015, 612 de 2018 y la ley 1474 de 2011, señalados a continuación:

1. PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
2. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES
4. PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO
5. PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO
6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
7. PLAN DE TRATAMIENTO DE RIEGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
8. PLAN DE COMUNICACIONES
9. PLAN DE TRABAJO OFICINA CONTROL INTERNO
10. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
11. PLAN DE FORMULACIÓN DEL PETI
12. PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR

**PARÁGRAFO:** Los planes adoptados se anexan al presente Acto Administrativo como parte integral de este documento tiene vigencia de un año y pueden ser modificados o ajustados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o al que corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACION DE LOS PLANES:** La Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, dispondrá de los recursos necesarios para la publicación de los planes de acción (2021) ajustados en la página web de la entidad, Su difusión será gestionada por la alta dirección acompañada de los líderes de cada proceso.



**CONCEJO  
DE MEDELLÍN**



Resolución SG 20212100000325  
2021-01-29 22:08:21

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ**  
Secretario General

Proyecto: Mónica Torres Galeano Abogada Contratista  
Reviso: Conrado de Jesús Torres Subsecretario de Despacho